

QUILMES, 13 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 827-1269/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación de los docentes encargados del dictado de los cursos de doctorado para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2010.

Que por Resolución (R) N° 561/10 se aprueba el dictado del curso de Doctorado denominado "Historia, sociedad y fotografía: El documento visual fotográfico y su interpretación".

Que por la presente se gestiona la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Piroska Csurí.

Que la citada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que entre los desembolsos vinculados a la organización del curso se encuentra el gasto derivado del pago de honorarios docentes, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

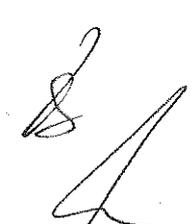
Que resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 26 consta la imputación preventiva para hacer frente a la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 857/10, obrante a fs. 32.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.






01010

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Piroska Csurí, DNI N° 18.840.471, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos obrantes en el mismo y que se ha suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por monto que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

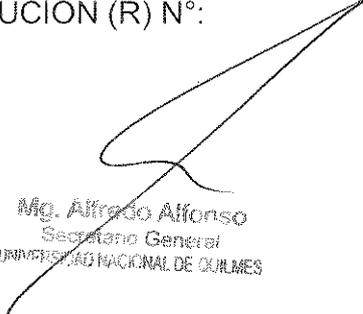
ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

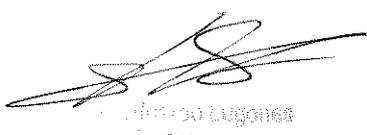
ARTÍCULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.02.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01010


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Alfredo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 1 de Noviembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sra. **Piroska Csúri** D.N.I. 18.840.471, CUIT N° 27-18840471-0 quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Leiva N° 4275, Dpto 42, C1427EMG, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso de Doctorado "Historia, sociedad y fotografía: El documento visual fotográfico y su interpretación", de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los diez primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

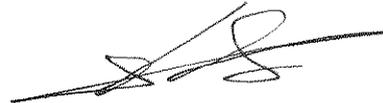
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 2 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2010. Período durante el cual se dictará el curso. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

P. me Am
Piroška Csúri
18.840.471



Universidad Nacional de Cuzco

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

01010